

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0018/23

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

Se hace publico el Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022 y que han de servir de base en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral, de los bienes de propios de este Ayuntamiento; se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego ésta quedaría aplazada.

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA EL ENAJENACIÓN DEL ARPOVECHAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE
TEMPORADA DEL PRADO DENOMINADO SALOBRAL
(parcela n.º 5020 del polígono n.º 5 de este término municipal de Muñico)**

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muñico
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

2. Objeto del contrato.

El objeto es la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral (parcela n.º 5020 del polígono n.º 5 de este término municipal) durante el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2024.

3. Tipo de licitación.

El tipo de licitación es de #2.450,000# euros anuales que podrá ser mejorado al alza.

4. Duracion del aprovechamiento.

Desde el 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2024.

5. Fecha de la primera subasta.

Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Muñico el miércoles 11 de enero de 2023, a las 13:15 horas.

6. Celebración de la segunda y tercera subasta.

Sin más anuncios, de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los siete días, en el mismo lugar y hora, con idénticas condiciones. De resultar esta segunda subasta, se celebrará una tercera a los siete días, en el mismo lugar y hora con idénticas condiciones.

7. Carácter de la subasta.

Podrán concurrir a la subasta todas las personas físicas mayores de edad, así como las personas jurídicas.

8. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria
- b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.
- c) Forma de adjudicación: subasta, que se realizara por el procedimiento de pujas a la llana, sistema tradicional de subasta de pastos de este Ayuntamiento y que se viene realizando desde tiempo inmemorial, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor. No se admitirán pujas al alza inferiores a 12,00 euros.

9. Documentación.

Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán de presentar a la Mesa de Contratación antes de iniciarse aquella los siguientes documentos; copia compulsada del DNI.

10. Personal que no pueden participar en la subasta.

No pueden participar en la subasta las personas que señala la Ley de Contratos del Sector Público. Previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento tampoco podrá participar en la subasta los adjudicatarios anteriores del contrato que hayan causado daños en la cerca del Prado Salobral y no hayan procedido a su reparación a requerimiento del Ayto, así como deudas pendientes con el Ayto.

11. Forma de pago

El adjudicatario efectuará el pago del precio de cada anualidad mediante ingreso en la cuenta

de este Ayuntamiento en CAIXA BANK N.º CUENTA: ES26 2100 8028 1313 0030 3082, el pago se realizará en enero de 2023. El retraso en el pago del precio devengará a favor del Ayto. el interés legal del dinero.

12. Aprovechamiento.

El aprovechamiento de las hierbas y pastos se realizará con cualquier clase ganado excepto con cerdos.

13. Gastos.

Todos los gastos que se deriven de este expediente, incluso los anuncios en el B.O. de la provincia serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

14. Fianza

A) Fianza provisionable no se establece B.) Fianza definitiva: el 10 % del precio de adjudicación, dada la naturaleza de las instalaciones con que cuenta el prado

15. Responsabilidades.

El adjudicatario es el responsable de los daños que se produzcan en las fincas colindantes, así como de los desperfectos que se produzcan en la finca cuyos pastos se enajenan y cerramiento de la misma. Correrá por cuenta del adjudicatario-arrendatario asegurarse de que el ganado que pade allí no invada las fincas vecinas y, en su caso, indemnizar las dardos que ocasione a los propietarios correspondientes, pudiendo ser este motivo de resolución del contrato.

16. Mesa de contratación.

Estará presidirá por el Sr. alcalde o concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y el concejal o concejales del Ayuntamiento que deseen asistir a la subasta.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Muñico, 16 de diciembre de 2022.

La Alcaldesa, *Inmaculada López García*.

